



Órganos jurisdiccionales especializados

En muchos Estados miembros hay órganos jurisdiccionales especializados, competentes para conocer de materias específicas. Es lo que ocurre con los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa (que conocen de los conflictos entre los particulares o empresas y los órganos administrativos) y con los órganos que conocen de los conflictos laborales entre particulares o empresas.

Varios Estados miembros tienen órganos jurisdiccionales especializados para conocer los conflictos entre los particulares o empresas y la administración pública derivados de las resoluciones de los órganos de esta última en materia, por ejemplo, de licencias de construcción, autorizaciones de empresas o liquidaciones de impuestos.

También para determinados conflictos entre particulares o empresas, existen en algunos Estados miembros órganos jurisdiccionales especializados, como los relativos a asuntos laborales.

Para obtener información detallada sobre un país, seleccione la bandera nacional correspondiente.

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltese el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.

Última actualización: 18/01/2019